PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

ACTA SESIÓN RETORNO

Andorra, Miércoles 6 de noviembre de 2013

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN 3

2 ASISTENTES 5

3 BIENVENIDA A LOS ASISTENTES 6

4 BALANCE DEL PROCESO PARTICIPATIVO DESARROLLADO. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS RECIBIDAS 7

5 PRESENTACIÓN DE LA VALORACIÓN POLÍTICA A LAS APORTACIONES ... 11

6 ÚLTIMAS APORTACIONES 26

7 EVALUACIÓN DEL TALLER Y CIERRE 27

1 INTRODUCCIÓN

La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, a través de un proceso participativo, fue la primera en elaborar un Reglamento Comarcal de Participación Ciudadana. Con el voto unánime del Pleno del Consejo Comarcal y tras la tramitación administrativa correspondiente, este Reglamento finalmente se aprobó y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el 14 de Marzo de 2013.

Atendiendo a las aportaciones ciudadanas que se recabaron a lo largo del proceso, la **disposición adicional segunda** del Reglamento indica que *"transcurridos 6 meses de la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial Provincial, la Comarca iniciará un proceso participativo para reformar el Reglamento incorporando los aspectos relacionados con la transparencia, así como aquéllos relacionados con los incumplimientos del Reglamento…".*

Con este propósito, desde la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos contando con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, se ha previsto **contrastar y someter a la participación de la ciudadanía la propuesta de ampliación del Reglamento con el objeto de regular y garantizar la transparencia en la administración comarca**l.

En el proceso participativo diseñado se ha considerado la posibilidad de recoger aportaciones tanto de manera presencial, a través de dos talleres deliberativos, como a través de las tecnologías de la información y comunicación mediante la habilitación de una encuesta *on-line.*

Posteriormente, los responsables políticos comarcales, en reunión celebrada el 6 de noviembre, han valorado las aportaciones recibidas que son presentadas ante la ciudadanía durante esta sesión de retorno.

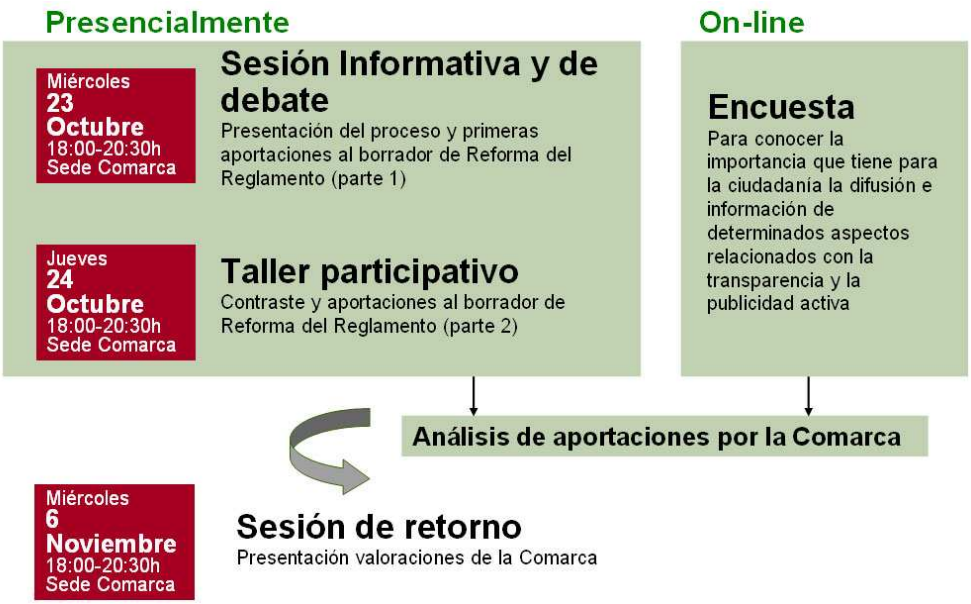

La sesión de retorno se llevó a cabo el miércoles **6 de noviembre de 2013**, en horario de 18:00 a 20:30 horas en la Sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos localizada en Andorra.

Los **objetivos** de esta sesión eran los siguientes:

- Exponer el balance de la participación y resultados obtenidos del proceso participativo llevado a cabo.
- Dar a conocer los resultados de las encuestas recibidas.
- Presentar ante la ciudadanía la valoración política a todas las aportaciones recibidas al Borrador de Reforma del Reglamento Comarcal de Participación Ciudadana.

Para el desarrollo de la sesión estaba previsto el siguiente **orden del día**:

18:00 h.	Bienvenida a los asistentes. - Manuel Alquézar. Presidente de la Comarca. - José Manuel Salvador. Consejero de Medio Ambiente y Participación Ciudadana.
18:15 h.	Balance del proceso participativo desarrollado. Resultados de las encuestas recibidas. - Elías Escanero. Técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón.
18:45 h.	Presentación de la valoración política a las aportaciones. - José Manuel Salvador. Consejero de Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

	- Julián López. Equipo de facilitación.
20:00 h.	Últimas aportaciones.
20:30 h.	Evaluación del taller y cierre.

2 ASISTENTES

Durante la sesión se repartió una hoja para el registro de asistentes. Las personas que así lo hicieron figuran en la siguiente lista:

Nombre	Entidad
Ángel García	Vecino de Gargallo
Julia Mateo	Vecina de Gargallo
Marco Negredo Sebastián	Ligallo CHA-Andorra, Sierra de Arcos
Mª Josefina Lecina Ortín	Alcaldesa de Crivillén. Grupo PAR Andorra
Miguel Ángel Verde	Club Ciclista Polideportivo
Salvador Gómez Ciércoles	Ligallo CHA-Andorra, Sierra de Arcos
Sofía Ciércoles Bielsa	Consejera de Protección Civil. Grupo IU Andorra. Alcaldesa de Andorra.

Organización:

Nombre	Entidad
José Manuel Salvador Minguillón	Consejero de Medio Ambiente y Participación Ciudadana. Grupo CHA Andorra
Gemma Briz Isiegas	Agente de Empleo y Desarrollo Local. Comarca Andorra-Sierra de Arcos
Elías Escanero Loriente	Técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón.
Julián López	Facilitador. Idema

Además de las personas que firman la hoja de registro de asistentes, están presentes al inicio de la sesión y tienen que ausentarse los siguientes responsables políticos comarcales:

- Manuel Alquézar Burillo. Presidente de la Comarca. Grupo PP Andorra. Concejal de Andorra.
- Ovidio Ortín Albalate. Vicepresidente 1º de la Comarca. Grupo PP Andorra. Alcalde de Ejulve.
- Francisco Villuendas Muniesa. Consejero de Cultura. Grupo PP Andorra. Concejal de Ariño.
- Manuel Fabián Vidal. Consejero RSU. PP Andorra. Concejal de Estercuel.

3 BIENVENIDA A LOS ASISTENTES

Manuel Alquézar, Presidente de la Comarca, da la bienvenida a las personas asistentes a esta sesión e indica que por motivos de agenda tiene que ausentarse. Recuerda que este proceso surge como resultado de las aportaciones recibidas durante la elaboración del reglamento comarcal de participación ciudadana y señala la importancia del mismo ya que se incorporarán aspectos relacionados con la transparencia en la gestión comarcal, al igual que sucedió con el reglamento inicial de participación ciudadana, la reforma se aprobará en pleno con la aceptación de la mayor parte de las aportaciones y comentarios recibidos por los participantes en el proceso.

A continuación, cede la palabra a José Manuel Salvador, Consejero de Medio Ambiente y Participación Ciudadana,

José Manuel Salvador, tras mostrar el agradecimiento a las personas que han acudido a los talleres de forma presencial y a las que han rellenado la encuesta vía on-line, expone que en la sesión de hoy se pretende trasladar las valoraciones políticas, entendidas como los aspectos que desde la Comarca se considera se pueden trasladar al futuro Reglamento de Participación Ciudadana y Transparencia, la mayor parte de las aportaciones recibidas se han aceptado y algunas de ellas se modificarán por una motivación técnica sugerida desde la secretaría comarcal, es decir, cambios en la redacción y/o adaptación a la normativa vigente.

Presenta a Elías Escanero, técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, gracias al apoyo y colaboración, tanto económica como técnica, de esta Dirección General con las

entidades locales que quieren promover la participación ciudadana ha siso posible realizar este proceso participativo. También presenta a Julián López, técnico de Idema, empresa contratada por el Gobierno de Aragón para facilitar y dinamizar el proceso.

4 BALANCE DEL PROCESO PARTICIPATIVO DESARROLLADO. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS RECIBIDAS

Elías será el encargado de presentar un balance de la participación en el proceso y los resultados de las encuestas recibidas.

Comienza su intervención disculpando la ausencia de la Dirección General en la sesión informativa pero desde la misma se ha llevado un seguimiento continuo del proceso a través de las actas elaboradas y el contacto con la empresa facilitadora.

Indica que con su intervención tratará de resumir brevemente y con carácter cuantitativo el proceso que hoy finaliza.

Con el apoyo de una presentación en powerpoint, comienza con la justificación del proceso, éste surge como respuesta a la disposición adicional segunda del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por la Comarcal el año pasado que indica que: *"transcurridos 6 meses de la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial Provincial, la Comarca iniciará un proceso participativo para reformar el Reglamento incorporando los aspectos relacionados con la transparencia, así como aquéllos relacionados con los incumplimientos del Reglamento…"* y continúa con la descripción del desarrollo del proceso, éste comenzó con reuniones técnicas entre la Dirección General y el Consejero de Participación Ciudadana, la elaboración, por parte de José Manuel del borrador de reforma del reglamento a someter a contraste, la posterior difusión del proceso por parte de Gemma Briz, técnico comarcal, y el desarrollo de los talleres deliberativos, el 23 y 24 de octubre y la puesta en marcha de una encuesta a la que se podía acceder

a través de las páginas web de la Comarca y del Gobierno de Aragón. Como finalización del proceso hoy se presentan las valoraciones que serán trasladadas al documento para su aprobación definitiva en Pleno Comarcal y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, presenta la estructura, objetivo que se pretendía lograr, fuentes empleadas para la elaboración y los resultados de los 28 cuestionarios recibidos. Como resultados expone la valoración media recibida para cada uno de los aspectos preguntados, haciendo especial hincapié en aquellos aspectos que han obtenido las medias más altas y más bajas y a los que se han respondido con la máxima valoración.

A juicio de la ciudadanía, la Comarca debería informar, para hacerla más transparente, sobre:

- Las retribuciones, dietas y kilometrajes percibidos por los grupos políticos y miembros del Pleno del Consejo Comarcal en virtud de su cargo (82,14%).
- Los Presupuestos de la Comarca, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución (78,57%).
- Todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado y la identidad de los adjudicatarios (75%).
- Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios (75%).

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Aragón Participa

Información sobre normas y funcionamiento de la administración comarcal

Tabla 3.1. Valoración media sobre la publicación de información sobre normas y funcionamiento de la Comarca

Aspectos que hacer transparentes	Valoración media
Las **respuestas a consultas**, salvo que se considere que por su carácter estrictamente interno carecen de interés para la ciudadanía.	3,93
Los **procedimientos de elaboración de normativa** en curso, incluyendo el texto del proyecto normativo.	3,75
Los **planes estratégicos, programas anuales** y plurianuales que se vayan a acometer y, en general, los documentos de prospectiva y planificación.	3,86
Los órdenes del día, **actas y acuerdos** de los Plenos y Juntas de Gobierno.	4,18

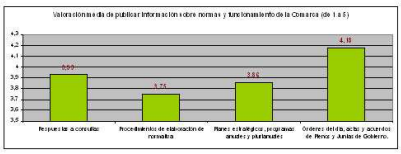

Transparencia económico-financiera

Tabla 4.1. Valoración media sobre la publicación de información económico-financiera

Aspectos que hacer transparentes	Valoración media
Los **Presupuestos** de la Comarca, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución.	4,32
El **importe de la deuda pública** comarcal.	4,29

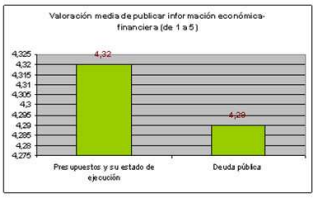

Valoraciones de 1 a 5

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Transparencia en las contrataciones, convenios, autorizaciones, etc.

Tabla 5.1. Valoración media sobre la publicación de información sobre la contratación

Aspectos que hacer transparentes	Valoración media
Todos los **contratos formalizados**, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado y la identidad de los adjudicatarios.	4,43
Los **convenios**, encomiendas de gestión y demás instrumentos que articulen la colaboración con otras entidades.	4,18
Las **subvenciones y ayudas públicas** concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	4,43

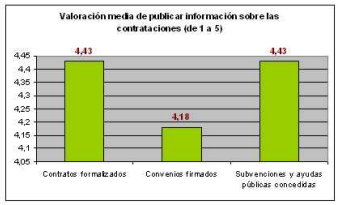

Relación con la ciudadanía

Tabla 6.1. Valoración media sobre la publicación de información en relación a la participación ciudadana en la Comarca

Aspectos que hacer transparentes	Valoración media
La publicación del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana en un formato divulgativo y de fácil comprensión para la ciudadanía	4,25
Información sobre el Consejo Comarcal de Participación Ciudadana así como los consejos sectoriales y/o territoriales existentes	3,93
El programa participativo con indicación expresa de los temas a someter a participación, su calendario, así como las personas o entidades a las que van dirigidos.	4,07

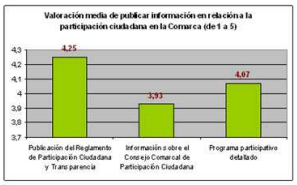

Valoraciones de 1 a 5

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Información sobre cargos electos y organización de la administración comarcal

Tabla 1.1. Valoración media sobre la publicación de información sobre cargos electos y organización comarcal

Aspectos que hacer transparentes	Valoración media
La **estructura organizativa** de la administración comarcal, identificando a los responsables políticos y técnicos.	3,93
La relación completa de **puestos de trabajo** de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.	3,82
Las **bolsas de empleo** y demás listas que se generen en los procesos de selección y promoción.	4,04

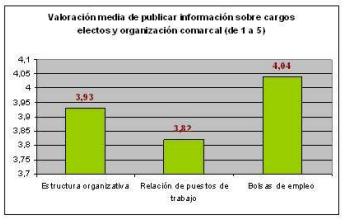

Información sobre la organización y el patrimonio

Tabla 2.1. Valoración media sobre la publicación de información sobre la organización y el patrimonio comarcal

Aspectos que hacer transparentes	Valoración media
Las **retribuciones, dietas y kilometrajes** percibidas por los grupos políticos y miembros del Pleno del Consejo Comarcal en virtud de su cargo.	4,57
El **inventario de bienes y derechos** de la Comarca.	4,14

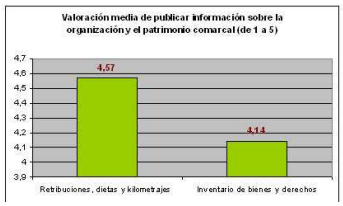

Valoraciones de 1 a 5

Así mismo, comenta que, "*la publicación del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana en un formato divulgativo y de fácil comprensión para la ciudadanía"* obtiene una valoración de 4,25 (sobre 5), aspecto en el que la Comarca ya está trabajando ya que en el marco del apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana se contempla la edición de una publicación una vez se haya aprobado.

Finaliza la exposición de los resultados enumerando los comentarios y aportaciones recibidas e indicando que todas ellas se han incorporado al documento de aportaciones recibidas para su valoración política.

Seguidamente, presenta el balance de la participación en forma numérica, mostrando gráficas sobre el número de participantes en el proceso (total, por talleres celebrados, por sector de procedencia) y el número de aportaciones recibidas (por sesiones celebradas, a través de las encuestas, por apartados del reglamento al que hacen referencia).

Participantes en el proceso

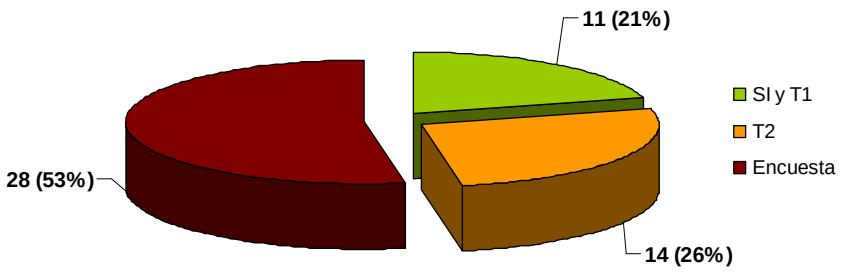

Procedencia de asistentes (%)

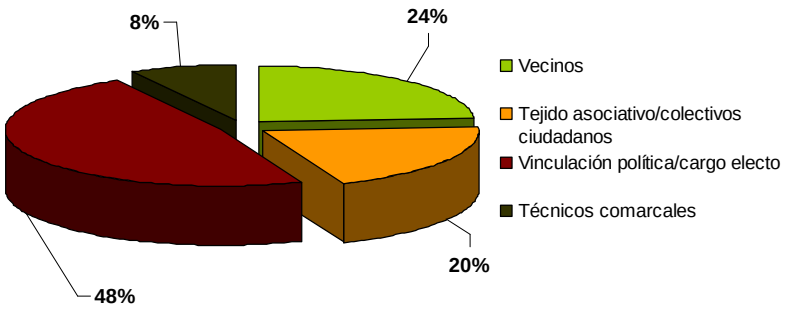

Como punto final de la presentación se visualiza un gráfico con la evaluación realizada por las personas asistentes a los dos talleres celebrados, se incide en que todos los aspectos alcanzan una valoración media superior a los 4 puntos (sobre 5 puntos posibles).

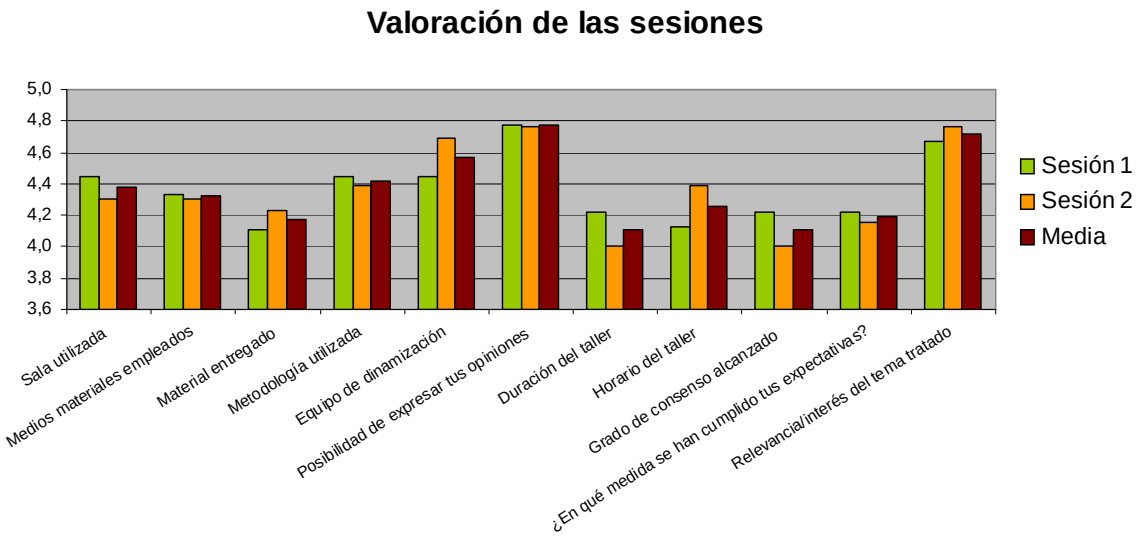

5 PRESENTACIÓN DE LA VALORACIÓN POLÍTICA A LAS APORTACIONES

Antes de comenzar con la presentación, Julián López explica la documentación entregada, consistente en una tabla en la que aparecen, por columnas, el apartado y texto propuesto de reforma del Reglamento y a continuación las aportaciones realizadas por cada vía de participación. En la parte final de la tabla se han incluido las aportaciones recogidas de las encuestas. José Manuel comenta que estas aportaciones no se han podido valorar en la reunión de representantes políticos mantenida anteriormente.

Mientras Julián López elabora un gráfico con los resultados de la valoración política, José Manuel incide en que la mayor parte de las aportaciones han sido aceptadas y las pocas que se verán modificadas suponen puntualizaciones técnicas realizadas en su mayor parte por la secretario comarcal, todas las personas que forman parte de la administración comarcal apuestan por la transparencia.

A continuación, se presenta y se explica brevemente el gráfico elaborado. De las 46 aportaciones valoradas, entre éstas no están incluidas las recibidas por las encuestas, 41 han sido aceptadas, 4 se aceptarán con algún cambio en la redacción y sólo 1 no ha sido aceptada.

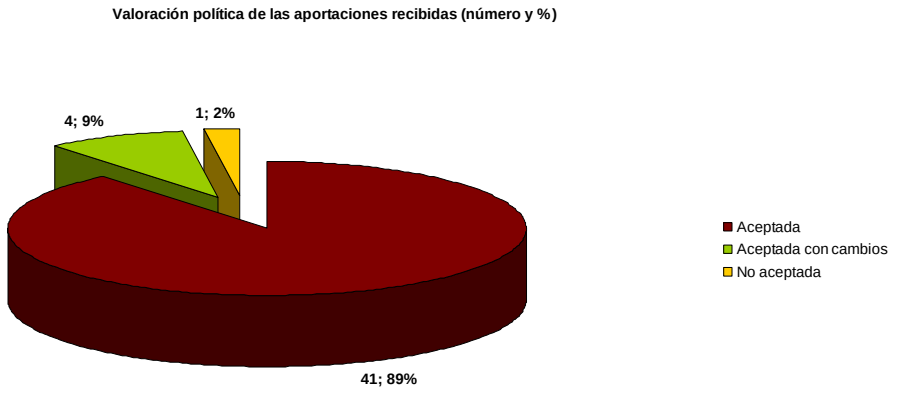

José Manuel, a través de una tabla, expone ante las personas asistentes, cada una de las valoraciones realizadas. Se detallan a continuación.

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
Título del Reglamento	REGLAMENTO DE **TRANSPARENCIA Y** PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMARCA DE ANDORRA – SIERRA DE ARCOS	1ª votación: 9 de acuerdo 1 a medias. Se propone cambiar el orden de las palabras: primero PC y después transparencia. 2ª votación: Todos de acuerdo en cambiar el orden.	**Aceptada**
Índice	Adición de un nuevo punto: VIII – TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1ª votación: 10 de acuerdo	**Aceptada**
Preámbulo	Creación de un apartado específico dedicado a la transparencia en la institución comarcal y el acceso a la información pública, atendiendo a la disposición adicional segunda del texto aprobado a 27 de diciembre de 2012.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se propone que este texto incluya las ventajas de la transparencia y el buen gobierno comarcal, y el bueno gobierno como finalidad de la transparencia. Idema elabora un texto que incluya estas materias. 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada la propuesta de texto elaborado por idema.**
Art. 3. Concepto de participación ciudadana	NUEVO ARTÍCULO 3 BIS **3 bis. Concepto de transparencia** 1. La transparencia es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Esta cualidad obliga a actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y rendición de cuentas.	1ª votación: No hay unanimidad. Se propone acotar que es "la cualidad del gobierno comarcal" para simplificar el concepto. *La transparencia es la cualidad de la administración comarcal de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.* 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
	2. El principio de transparencia tiene por objetivo asegurar una mejor participación de los ciudadanos en el proceso decisorio, así como garantizar una mayor legitimidad, Eficacia y responsabilidad de la Administración frente a los ciudadanos en un sistema democrático. Contribuye a reforzar el principio de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
	3. La transparencia busca informar y formar a una	1ª votación:	**Aceptada**

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
	ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones y colabore activamente en el fomento de una sociedad mejor. Por tanto, la administración plantea la transparencia en la comunicación de su actividad diaria, porque facilita la confianza y el control directo por parte de la ciudadanía que puede ejercer un mayor control sobre sus gestores y realizar acciones constructivas. La información debe transmitirse* de manera** comprensible, sencilla de entender por el conjunto de los ciudadanos/as, de tal forma que estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por la entidad comarcal, en un marco de abierta participación social.	No hay unanimidad. Se propone dividirlo en dos puntos, el punto 4 comenzaría a partir de "*La información debe transmitirse de manera comprensible, sencilla de entender por el conjunto de los ciudadanos/as (…)*. Todos de acuerdo. *Se propone cambiar a: "*La información **SERÁ transmitida"***, para enfatizar en el compromiso por parte de la Comarca. Todos de acuerdo. **Se propone incorporar los adjetivos "*gratuita*, e*structurada, eficaz y de calidad"*. 2ª votación: Todos de acuerdo.	
Art. 4. Principios rectores de la política comarcal en materia de participación ciudadana	Modificación del título del artículo(texto en negrita) a: 4. Principios rectores de la política comarcal en materia de **transparencia y** participación ciudadana.	Al igual que con la primera propuesta todos están de acuerdo en cambiar el orden de los términos, quedando: *Participación Ciudadana y Transparencia.*	**Aceptada**
	Modificación del punto 4.1 (texto en negrita) a: 4.1. La política comarcal de **transparencia y** participación ciudadana propiciará la efectividad de los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación básica de régimen local.	Todos están de acuerdo en el cambio en el orden: *Participación Ciudadana y Transparencia.*	**Aceptada**
	Añadir punto 4.2. bis Principios rectores de la transparencia a) Principio de publicidad de la información: Se presume el carácter público de la información obrante en las Administraciones, pudiendo denegarse el acceso en determinados supuestos y mediante resolución motivada.	1ª votación: No hay unanimidad. Se debate sobre la privacidad (ley de protección de datos) y los límites marcados en el artículo 62. Finalmente se propone una nueva redacción: *a) Se presume el carácter público de la información obrante en la administración comarcal atendiendo a las limitaciones marcadas en el artículo 62 mediante resolución motivada.* 2ª votación (a la nueva redacción): 10 de acuerdo 1 a medias (considera que hay que incluir que la resolución será motivada técnicamente).	**Aceptada con el siguiente cambio:** **a) *Se presume el carácter público de la información obrante en la administración comarcal atendiendo a las limitaciones marcadas en el artículo 62 <u>de este Reglamento</u> mediante resolución motivada <u>técnicamente</u>.***
	b) Principio de publicidad activa: la Comarca publicará por iniciativa propia aquella información que potencie la transparencia, permita el control de su actuación y favorezca el	1ª votación: Todos de acuerdo	**Aceptada**

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
	ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.		
	c) Principio de libre reutilización: salvo causa justificada que lo impida.	1ª votación: No hay unanimidad. Se debate sobre la necesidad de completar la redacción y explicar mejor el término "*libre reutilización*". Se aclara que toda la información que publique la Comarca será pública y cualquier persona la podrá utilizar. Se decide proponer una nueva redacción para este punto: *c) Principio de libre reutilización de la información.* 2ª votación (a la nueva redacción): Todos de acuerdo	**Aceptada**
	d) Principio de acceso inmediato y por medios electrónicos: La Comarca establecerá los medios para que, progresivamente, se pueda acceder a la información pública a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata.	1ª votación: Todos de acuerdo	**Aceptada**
Título II. Derecho de información	Añadir al punto 5.1 (texto en negrita): 1. La Comarca garantizará a los vecinos y vecinas el derecho a la *más amplia información sobre la actividad comarcal como elemento imprescindible para garantizar la capacidad real de participar en los asuntos de la Comarca, con los límites previstos en la legislación vigente (Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, Capítulo V). **Este derecho queda ampliado y reforzado con lo dispuesto en el Título VIII del presente Reglamento, referido a la transparencia y acceso a la información pública.**	1ª votación: 10 a favor. 1 en contra, que considera que esto no es un artículo del reglamento. 1 a medias. Propone que en lugar de poner "*la más amplia información"* quede en "*información*", para limitar menos. 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada. Además se cambiará *"vecinos y vecinas"* por "*ciudadanía*"**
Art. 36 sobre la estructura orgánica del funcionamiento del Consejo de Participación	Nueva redacción (en negrita) de las funciones de la figura de portavocía del Consejo de Participación Ciudadana: 6. Son funciones y derechos específicos de la persona que ejerza como Portavoz: 1: Funciones: a. Velar por el cumplimiento del Reglamento, y los	1ª votación: No hay unanimidad. Se propone: - Cambiar el orden: poner primero el término de Participación Ciudadana seguido de transparencia. - *Eliminar la parte: "*en el que se incluyan propuestas y recomendaciones*", se da por hecho que el informe las contendrá.	**Aceptada con cambios. Se aceptan todas y se modifica la función c) a: *"Poder elevar a Presidencia o al Consejo Comarcal propuestas de sanción recogidas en el***

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
Ciudadana	medios e instrumentos de **transparencia y** participación que en él se reflejan. b. Presentar anualmente ante el Pleno Comarcal un informe de estado **de la transparencia y** la participación ciudadana en la comarca,*en el que se incluyan propuestas y recomendaciones. c. Poder elevar a Presidencia o al Consejo Comarcal propuestas de sanción de carácter vinculante **definidas **en el Título VIII del presente reglamento**, con el aval del Consejo de Participación Ciudadana. ***Dicha sanción no puede ser económica. El Consejo le podrá destituir en caso de incumplimiento de sus funciones.	- **Sustituir "*en el Título VIII del presente reglamento*" por "*definidas en el reglamento de régimen interno*". - ***Se propone eliminar "*dicha sanción no puede ser económica*" ya que las sanciones se concretarán en el reglamento de régimen interno a elaborar (ver columna valoración en el artículo 65). 2ª votación: Todos de acuerdo. *Se muestra preocupación en que sean los políticos los que aprueben sus propias sanciones.*	***Reglamento de Régimen Interno, con el aval del Consejo de Participación Ciudadana"***
Título VIII. Transparencia y acceso a la información pública	Añadir Nuevo capítulo sobre transparencia y acceso a la información pública (a continuación se detallan todos los artículos que lo conforman)	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
Art. 59. Compromiso de servicio	Art. 59. Compromiso de servicio La publicidad de la información se considerará como un servicio prestado a la ciudadanía por la Comarca, debiendo garantizarse en todo momento una prestación eficaz, rápida y de calidad.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada.** **Además se incluirán los adjetivos del Art. 3.3.** ***Concepto de transparencia***
Art. 60. Competencias	Art. 60. Competencias Presidencia tendrá la *competencia sobre publicación y acceso a la información, pudiendo delegar su ejercicio en un órgano o servicio de la Comarca.	1ª votación: No hay unanimidad ya que el texto genera diferentes interpretaciones. Se aclara que se añade este artículo para hacerlo transversal y que dependa de presidencia directamente y no sólo de la Consejería de PC (tener esta consejería es una decisión política y podría desaparecer, la Presidencia siempre estará). *Se propone cambiar "*competencia sobre…"*, porque parece que es Presidencia quien decide si publica o no, y poner en su lugar: "*responsabilidad de la*…" 2ª votación: De acuerdo: 12 A medias:1 En contra: 1	**Aceptado el cambio a** ***"responsabilidad de la…"***

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
Art. 61. Responsabilidad	Art. 61. Responsabilidad La Comarca Andorra - Sierra de Arcos no será, bajo ningún concepto, responsable del uso que cualquier persona o entidad haga de la información publicada o puesta a disposición.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se indica que será necesario incorporar en la web que la información será libre con el tipo de licencia que se estipule.	**Aceptada**
Art. 62. Limitaciones a la publicidad	Art. 62. Limitaciones a la publicidad 1- No procederá la publicación, acceso o reutilización de la información cuando ello ocasione un perjuicio concreto a: - La seguridad pública. - La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva. - Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, y la investigación de las infracciones administrativas y penales. - El secreto profesional y comercial, o a los intereses económicos de la Comarca o de otra persona o entidad. - La protección del medio ambiente.	1ª votación: Sin unanimidad. Se debate sobre la necesidad de establecer o no estas limitaciones ya que algunas de ellas no son competencia de la Comarca. Se aclara que se han obtenido del proyecto de ley nacional, que tiene rango superior al reglamento comarcal. Se propone que la limitación exista mientras perdure la causa que impide la publicación y, en los casos en que la aplicación no afecte a la totalidad de información se conceda el acceso parcial previa omisión de la información afectada siempre y cuando no resulte una información distorsionada o carezca de sentido. Como conclusión se propone nueva redacción: *La Comarca publicará la información del artículo 64 salvo impedimento legal*. 2ª votación (a la nueva redacción): De acuerdo: 12 A medias:2	**No aceptada. Si se indican las limitaciones no se tienen que indicar referencias a otras normativas, queda más claro de este modo.**
	2- Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
Art. 63. Catálogo de información a publicar.	Art. 63. Catálogo de información a publicar. El órgano competente en materia de información pública elaborará un catalogo de la información que la entidad comarcal habrá de publicar en su sede electrónica,	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
	indicando, para cada conjunto de datos o documentos, el órgano o servicio responsable de la publicación y la periodicidad con la que se actualizarán.		
Art. 64. La Comarca deberá incluir en su sede electrónica la siguiente información:			
Art. 64.1. En relación a la planificación y organización de la Comarca:			
a)	Su estructura organizativa, incluyendo organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
b)	Los planes estratégicos, programas anuales y plurianuales que se vayan a acometer, y en general, los documentos de prospectiva y planificación.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
c)	Las directrices, instrucciones, circulares o respuestas a consultas, *salvo que se considere que por su carácter estrictamente interno carecen de interés para la ciudadanía.	1ª votación: No hay unanimidad *Se propone eliminar la parte final "*salvo que se considere que por su carácter estrictamente interno carecen de interés para la ciudadanía*". Además se recomienda que en los documentos/modelos/formularios para uso de la ciudadanía se incorpore una nota sobre la autorización o no a su publicación (Política de protección de datos). 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
d)	Los órdenes del día, actas y acuerdos de los Plenos y Juntas de Gobierno.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se aclara que en las actas de Junta de Gobierno aparecen las facturas y que se tratará de indicar a qué sección o partida pertenece el gasto. Además se eliminarían del acta los nombres que pudieran aparecer.	**Aceptada con cambios.** No se publicarán las actas literales de las Juntas de Gobierno sólo los acuerdos tomados por delegación del Consejo Comarcal.
e)	La Comarca de Andorra – Sierra de Arcos publicará la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
Art. 64.2. En relación a los contratos, convenios y subvenciones:			
a)	Los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
b)	Las modificaciones de los Contratos formalizados.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
c)	Publicación periódica (como mínimo trimestralmente) de los Contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).	1ª votación: No hay unanimidad ya que algunos/as asistentes no conocen los contratos del sector público. Se explican y se aclara que la mayoría de los contratos en la Comarca son menores. 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada.** Se publicará un listado de facturas.
d)	Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
e)	Los convenios, encomiendas de gestión y demás instrumentos que articulen la colaboración con otras entidades con indicación expresa de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, así como los informes y memorias de ejecución derivados de los mismos.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
f)	Las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
g)	Las bolsas de empleo y demás listas que se generen en los procesos de selección y promoción, de forma que los candidatos puedan conocer su posición en dichos procesos.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se solicita que las bolsas de empleo se publiquen con suficiente antelación para poder prepararse el temario.	**Aceptada**
Art. 64.3. En relación a los altos cargos de la Comarca y Entidades participadas:			
a)	*Las retribuciones percibidas por los altos cargos de la Comarca.	1ª votación: No hay unanimidad. *Se propone modificar el texto a "*Las retribuciones percibidas por los cargos políticos de la Comarca con indicación expresa de su dedicación".* 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
b)	La composición de los órganos de gobierno, así como las percepciones recibidas por cada uno de sus miembros por las *asistencias y kilometrajes a dichos órganos.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se aclara que esto ya está aprobado y se publica. *Se propone añadir "*dietas*" de asistencia y kilometraje.	**Aceptada con cambios.** La nueva redacción será: "*asistencia a órganos, dietas y kilometrajes*" eliminando "*a dichos órganos*"

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
c)	Las actividades y bienes de los miembros del pleno y del gobierno comarcal, según declaración que deberán realizar al tomar posesión de sus cargos*.	1ª votación: No hay unanimidad. *Se propone añadir una declaración anual, no sólo la declaración a la toma de posesión del cargo. Sería aconsejable que se indiquen, igualmente, los cargos políticos que no cobran y que hacen aportación económica propia. 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
d)	Se publican las resoluciones dictadas por *la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Intereses (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.	1ª votación: Todos de acuerdo. *Se aclara que el órgano análogo en Aragón es el Tribunal de cuentas por lo que se propone sustituir "*la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Intereses (u órgano análogo)* " por "*el tribunal de cuentas de Aragón"*	**Aceptada.** Se aclara que es la Cámara de Cuentas y no el Tribunal de Cuentas.
e)	Las aportaciones a los grupos políticos comarcales y un informe anual describiendo el uso sobre esos fondos.	1ª votación: No hay unanimidad ya que parte de los asistentes no conocían la existencia de este tipo de aportaciones, desde la Comarca se aclara que actualmente ésta es la única aportación que no tiene una regulación adecuada. Gracias a este reglamento se formalizarán las subvenciones a grupos políticos. 2ª votación (después de la aclaración): Todos de acuerdo.	**Aceptada.** Además, este aspecto se regulará en el Reglamento de Régimen Interno a elaborar.
Art. 64.4. En relación a la información económica y presupuestaria:			
a)	Los presupuestos, con descripción de las *principales partidas presupuestarias e información actualizada cada trimestre sobre su estado de ejecución, así como el importe de la deuda pública comarcal con carácter anual.	1ª votación: No hay unanimidad. *se propone eliminar "*principales*". 2ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
b)	Las Cuentas Anuales/Cuenta General de la Comarca (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	1ª votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
c)	Los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), de la Comarca y, en su caso, de las entidades del sector público comarcal.	1ª votación: De acuerdo: 12 A medias: 1. La persona que opina que "a medias" si que está a favor de	**Aceptada**

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
		que se publique pero desconfía del proceso de auditoría, por lo que propone que se incorpore una auditoría externa. 2ª votación: De acuerdo: 4 A medias: 3 Desacuerdo: 6	
Art. 65. Infracciones y procedimiento sancionador	Art. 65. Infracciones y procedimiento sancionador ante el incumplimiento del Reglamento Comarcal de Transparencia y Participación Ciudadana. (**pendiente de definir en el proceso de participación)**	1ª votación: Todos de acuerdo en incorporar un artículo de régimen sancionador pero se debate intensamente y se realizan algunas propuestas en función de quién incumpla el reglamento pero no hay unanimidad: **FUNCIONARIOS/PERSONAL LABORAL**: Al funcionario se le podría sancionar económicamente si no cumple sus funciones. **CARGOS PÚBLICOS**: Se encuentra dificultad con la sanción a políticos. Se considera la posibilidad de incorporar reprobaciones morales, pero se duda que esto sea suficiente. Se comenta la posibilidad de sancionar económicamente a los cargos retribuidos. Se plantea la posibilidad de solicitar la dimisión de los políticos responsables del incumplimiento. **USUARIOS**: Se comentan las sanciones que aparecen en la ordenanza del Ayto de Zaragoza en relación a la reutilización de la información. Como conclusión, todos están de acuerdo en la necesidad de desarrollar un protocolo/reglamento de régimen interno (de responsabilidades políticas y técnicas, y de reutilización de la información) que dirima las responsabilidades y que hace falta incorporar esta necesidad al texto del reglamento. Ese protocolo se podría desarrollar ya en un taller interno de la Comarca (en el Consejo de Participación Ciudadana) y se podría incorporar al programa participativo del 2014. Propuesta de nuevo texto: *Las sanciones se aplicarán según lo que se establezca en el protocolo de régimen interno que se desarrollará en el marco*	**Aceptada**

APORTACIONES PRESENCIALES (Talleres participativos)			
Título/ Capítulo/ Artículo	**Propuesta Comarca**	**Aportaciones Ciudadanas presenciales**	**Valoración Política**
		del Consejo de Participación Ciudadana y se ratificará en Pleno del Consejo Comarcal y considerará responsabilidades técnicas y políticas y de reutilización de la información. 2ª votación: Todos a favor Nota: La elaboración del reglamento de régimen interno se elaborará en el tiempo marcado en la disposición adicional segunda.	
Disposición Adicional Segunda	Sustituir la existente por: SEGUNDA.- Regulación de la transparencia en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. El Título VIII del presente Reglamento se desarrollará y cumplirá a lo largo de los 12 meses siguientes a la publicación del Reglamento modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.	1ª votación: 7 a favor. 2 a medias, que apuntan que sería necesario consultar a los técnicos si son capaces de desarrollar el trabajo en el tiempo propuesto. 2 a medias y 2 en contra, que proponen acortar el plazo. Desde la Comarca se aclara que el plazo marcado (12 meses) es debido a la capacidad técnica de la Comarca. Se abre debate sobre la capacidad del grupo para cuantificar el tiempo necesario para que el reglamento entre en vigor. Se plantea la preocupación de que la información efectivamente esté disponible. 2ª votación (después del debate): 11 a favor 2 en contra. Les parece demasiado tiempo.	**Aceptada.** Aclaración: se acepta la propuesta del plazo de 12 meses.

NUEVAS PROPUESTAS		
Título/ Capítulo/ Artículo	**Nuevas Propuestas presenciales a incorporar en el Reglamento**	**Valoración Política**

Art. 63. Catálogo de información a publicar	En el artículo 63. Catálogo de información a publicar, a continuación de "*… la entidad comarcal habrá de publicar es su sede electrónica,…*" añadir "*y en los medios de comunicación contemplados en el artículo 5. Derecho de información del presente reglamento,…*". Votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada.** Se mejoraría la redacción reemplazando "*habrá de*" por "*tendrá que publicar*"
Art. 64.1. Información en relación a la planificación y organización de la Comarca	Añadir al artículo 64.1. Información en relación a la planificación y organización de la Comarca f) Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas para las diferentes partidas presupuestarias. Memoria final de actividades vinculada a las partidas presupuestarias (en apartado de planes y organización de la Comarca). Votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
Art 64.2. Información en relación a los contratos, convenios y subvenciones	Añadir al artículo 64.2. Información en relación a los contratos, convenios y subvenciones: h) El Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comarca y la información sindical (número de delegados / liberados, horas sindicales, etc. Votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**
Art 64.3. Información en relación a los altos cargos de la Comarca y Entidades participadas	Añadir al artículo 64.3. Información en relación a los altos cargos de la Comarca y Entidades participadas: f) Las Ayudas de Presidencia u otras ayudas extraordinarias que se aprueben. Votación: Todos de acuerdo.	**Aceptada**

APORTACIONES ON-LINE (Encuestas)

A la pregunta de si crees que la Comarca debería ofrecer más información sobre otras materias, se han recibido las siguientes aportaciones:

Título/ Capítulo/ Artículo	Propuestas on-line a incorporar en el Reglamento	Valoración Política
Art. 62. Limitaciones a la publicidad	Presumir el carácter público de la información obrante en la Administración Comarcal, pudiendo denegarse el acceso a la misma únicamente en los supuestos expresamente previstos por las leyes y por este Reglamento, y mediante resolución motivada, que podrá impugnar se por vía administrativa y judicial.	**Aceptada.** Ya contemplada con otra redacción en la reforma de Reglamento.

	Las limitaciones a la publicidad derivadas de este artículo se interpretarán restrictivamente y su aplicación deber ser justificada, proporcionada a su objeto y a la finalidad de protección perseguida, debiendo ponderarse el perjuicio causado al interés público con la denegación del acceso y el interés legitimo protegido por la limitación.	**Aceptada.** Ya contemplada con otra redacción en la reforma de Reglamento.
	La aplicación de las limitaciones a la publicidad solo podrá mantenerse mientras subsistan las condiciones que dieron lugar a ella.	**Aceptada**
	Cuando en aplicación de los artículos anteriores sólo sea susceptible de publicidad una parte de determinada información, se dará acceso parcial a la misma.	**Aceptada**
Art. 64.1. Información en relación a la planificación y organización de la Comarca	Horarios de atención al público de todos los coordinadores o técnicos/as como el horario de atención a la ciudadanía por parte de los cargos políticos, llámense presidencia, consejeros que son responsables de algún departamento, por ejemplo: asuntos sociales, residuos, deportes etc.	**Aceptada**
	Horario de atención al público por parte de los tres consejeros (los dos vicepresidentes y la consejera de asuntos sociales), ya que dichos consejeros reciben una remuneración económica de la comarca, pienso que la ciudadanía tiene derecho a saber que horario de trabajo y de atención al público tienen.	**Aceptada con cambios.** Se propone nueva redacción eliminando *"los tres consejeros"* quedando como sigue *"Horario de atención al público por parte de los consejeros comarcales con remuneración por su cargo"*.
	Relación de actividades programadas con su valoración económica.	**Aceptada.** Se entiende contemplada en el Art. 64.1.
	Listado de obras a ejecutar con fecha prevista de finalización.	**Aceptada.** Se entiende contemplada en el Art. 64.1.
	Anuario de actividades y obras realizadas.	**Aceptada.** Se entiende contemplada en la nueva propuesta del Art. 64.1.f.
Título VIII. Transparencia y acceso a la información pública	Se entienden comprendidos en la Comarca de Andorra los organismos autónomos y entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes del mismo, las sociedades de titularidad comarcal o participadas mayoritariamente por la Comarca y las fundaciones de iniciativa pública municipal o de participación mayoritaria comarcal, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.	**No valorada**

Título VIII. Transparencia y acceso a la información pública	Es información pública de la Comarca de Andorra toda aquella que obre en su poder y que haya sido elaborada o adquirida en el ejercicio de sus funciones. Esta información podrá estar en soporte papel o en formato electrónico.	**No valorada**
Título II. Derecho de Información. Art. 5 o bien en Título VIII. Transparencia y acceso a la información pública	Cualquier persona, entidad o colectivo podrá solicitar a la Comarca el acceso a la información pública, de forma gratuita y sin necesidad de alegar ningún motivo ni de indicar la finalidad del acceso. La solicitud deber contener una descripción de la información solicitada que sea suficiente para determinar el conjunto de datos o de documentos a los que se refiere, no siendo precisa su identificación específica, la de su ubicación ni la del órgano o servicio responsable. La solicitud contendrá además la identidad del solicitante, una dirección a efectos de notificaciones y, en su caso, el formato preferido, electrónico o en soporte papel, para la puesta a disposición.	**No valorada**
	El órgano competente en materia de acceso a la información pública examinará la solicitud y si encontrara en la misma algún defecto que impidiera su tramitación o precisara de alguna aclaración sobre la misma, requerir al solicitante para que, en plazo de diez días, realice la subsanación o aclaración correspondiente, ayudándole a concretar su petición en caso de que fuera necesario. El periodo transcurrido en este trámite no computará a los efectos del plazo mínimo de resolución.	**No valorada**
Título II. Derecho de Información. Art. 5 o bien en Título VIII. Transparencia y acceso a la información pública	La información que describa situaciones de hecho se publicará al menos, mientras éstas subsistan; las normas, al menos, mientras mantengan su vigencia; la información sobre contratos, convenios y subvenciones mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que estas cesen; y la información económica al menos durante cinco años a contar desde el momento en que fue generada.	**No valorada**
	Si un conjunto de datos o un documento está publicado y es objeto de actualización en los sistemas de información de la Comarca, ello deber reflejarse en la sede electrónica en el plazo más breve posible, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.	**No valorada**

Nota: Las aportaciones *on-line* no fueron valoradas no fueron consideradas literalmente porque se consideraban incluidas en otras aportaciones presenciales más concretas. En todo caso, estas aportaciones serán consideradas para la elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana y Transparencia de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

6 ÚLTIMAS APORTACIONES

Una vez acabada la presentación de las valoraciones políticas, se inicia un turno de debate y últimas aportaciones a la reforma del Reglamento.

Como conclusión a este debate se realizan las siguientes aportaciones y aclaraciones a las propuestas ya realizadas en las sesiones anteriores:

- El Reglamento de Régimen Interior a elaborar por el Consejo de Participación Ciudadana debería incluir, entre otros aspectos:
  - ✓ Funciones y responsabilidades en materia de publicidad activa.
  - ✓ Régimen sancionador o disciplinario para los incumplimientos del Reglamento, éste debería contemplar medidas específicas para responsables políticos, personal laboral de la Comarca y ciudadanía.
  - ✓ Regulación de las aportaciones económicas a los grupos políticos comarcales (cuantía, justificación…).
  - ✓ Además, se incluirán aspectos de régimen interno de la Comarca (no relacionados exclusivamente con la transparencia y acceso a la información pública).
- En relación al artículo 64.1.d, *publicación de los órdenes del día, actas y acuerdos de los Plenos y Juntas de Gobierno*, se propone la siguiente redacción: *"El orden del día y acta de los Plenos Comarcales y los acuerdos adoptados en Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas".*
- Se insiste en que también se publique el catálogo de información en formato papel y esté accesible a todos los vecinos/as de la Comarca.
- Que se publique o esté disponible en la web comarcal un diagrama o esquema que aclare la organización municipal, composición y periodicidad en las reuniones de los órganos comarcales, formas de participación de la ciudadanía… A este respecto se comenta que se va a editar y repartir una publicación divulgativa del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana y Transparencia que, aunque no incluirá todos los temas planteados, aclarará algunas de estas cuestiones.
- Para la propuesta on-line (encuestas) que recomienda publicar el *"Horario de atención al público por parte de los tres consejeros (los dos vicepresidentes y la consejera de asuntos sociales), ya que dichos consejeros reciben una remuneración económica de la comarca, pienso que la ciudadanía tiene derecho*

a saber que horario de trabajo y de atención al público tienen", se recomienda una modificación motivada porque los consejeros que reciben remuneración por su cargo no tienen un horario fijo de atención a la ciudadanía sino están a disposición de su cargo cualquier hora del día y lo importante es saber las vías de comunicación con ellos y con todos los consejeros en general y que haya un compromiso de respuesta por su parte. La nueva redacción debería incluir: "*Indicación de las funciones a realizar y forma/modo/vía de contacto con los consejeros comarcales remunerados*".

- En cuanto al resto de aportaciones recibidas a través de las encuestas, todos los asistentes están de acuerdo en afirmar que la gran mayoría están contempladas, de otra forma y con otra redacción, en el Reglamento por lo que están de acuerdo con ellas pero manteniendo la redacción existente. En el caso de las últimas aportaciones de la tabla que se refieren a los plazos de publicación de la información (no incluidos en el Reglamento), las personas asistentes están de acuerdo y propone a la Comarca que se incluyan en el texto final.

7 EVALUACIÓN DEL TALLER Y CIERRE

Como punto final, se agradece la asistencia y el trabajo realizado por todas las personas asistentes y se entrega un breve cuestionario de evaluación que consta de las siguientes preguntas que evalúan, de 1 (valoración mínima) a 5 (valoración máxima), el grado de satisfacción con determinados aspectos de la sesión.

Aspecto	1	2	3	4	5
En relación a los recursos empleados					
Sala utilizada					
Medios materiales empleados					
En relación a la dinámica del taller					
Metodología utilizada (presentación de los resultados)					
Equipo de dinamización					
Posibilidad de expresar tus opiniones					
Duración del taller					
Horario del taller					
En relación al taller desarrollado					
Relevancia/interés del tema tratado					
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas creadas en el proceso?					
Grado de satisfacción con tu participación en el proceso					

Este cuestionario ha sido respondido por 8 participantes, y los resultados se muestran en el gráfico 1.

En general, y como se observa en el gráfico, el grado de satisfacción ha sido bastante alto, superando los 4 puntos en casi todos los aspectos preguntados, siendo la media general de 4,2 puntos.

Aspecto valorado	MEDIA
Sala utilizada	**4,8**
Medios materiales empleados	**4,0**
Metodología utilizada	**3,9**
Equipo de dinamización	**4,5**
Posibilidad de expresar tus opiniones	**4,5**
Duración del taller	**4,0**
Horario del taller	**4,0**
Interés del tema tratado	**4,3**
Cumplimiento de expectativas	**4,0**
Grado de satisfacción con el proceso	**4,0**
Media	**4,2**

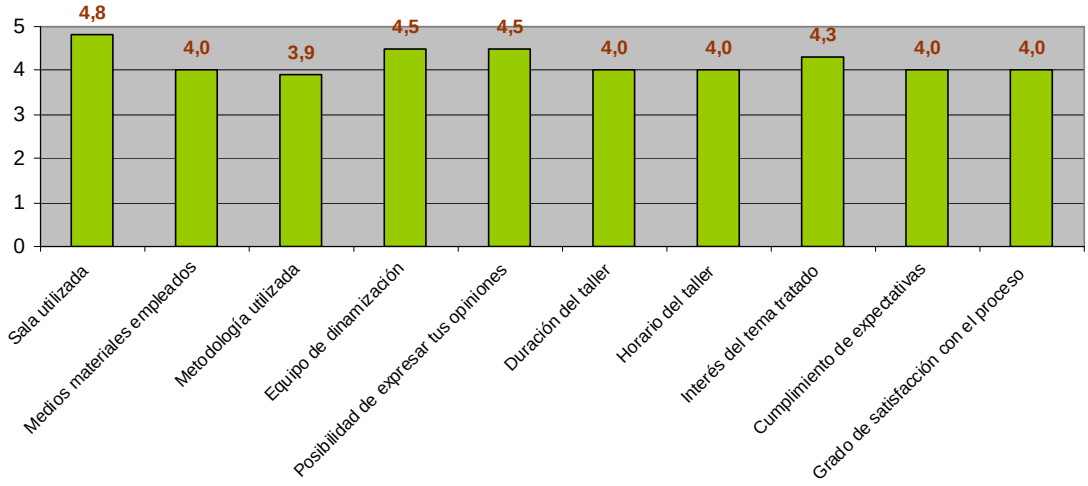

Gráfico 1. Resultados de la encuesta de valoración de la sesión de retorno

Antes de dar por finalizada la sesión José Manuel explica los pasos que desde la Comarca se van a dar a partir de ahora, el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana y Transparencia de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos se aprobará en el pleno del mes de Enero del año 2014 ya que el próximo pleno se celebrará el día siguiente, es decir, el 7 de noviembre, y en el mes de diciembre no se celebra pleno comarcal.

En Andorra, a 6 de noviembre de 2013